ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No 3179-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS CON EL OBJETO DE: "SUMINISTRO DE INSUMOS, DOTACIÓN Y ELEMENTOS LITOGRÁFICOS NECESARIOSPARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL"

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, Entidad Pública identificada con NIT No. 890.480.184-4, representado para el presente acto por **MANUEL DE JESÚS BERRIO SCAFF**, en calidad de Secretario de Despacho Código 20 Grado 04 asignado a la Secretaría de Seguridad de la Gobernación de Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.196.313 expedida en Cartagena, nombrado mediante Decreto 304 del 8 de abril de 2024 y posesionado mediante acta de fecha 11 de abril de 2024; delegado para estos efectos mediante el Decreto 0754 del 26 de junio de 2025, y quien en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO** y por la otra, **CARLOS ARGUELLO FERNANDEZ** en calidad de representante legal de EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS., identificado con NIT 900.718.739-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, declaran con la suscripción del presente documento, no encontrarse incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y acuerdan con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante la presente acta, LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO el Contrato referido, celebrado entre las partes previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **DEPARTAMENTO** adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. y subsiguientes de la subsección del Decreto 1082 de 2015.

2. Mediante Carta de aceptación de la oferta el **DEPARTAMENTO** adjudicó el contrato Electrónico No 3179-2024 a EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS por valor de Cuarenta y tres millones de pesos ($43.000.000 M/CTE).

3. Que el 12 de diciembre de 2024 las partes perfeccionaron el contrato Electrónico No. 3179-2024 cuyo objeto es: **"**SUMINISTRO DE INSUMOS, DOTACIÓN Y ELEMENTOS LITOGRÁFICOS NECESARIOSPARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL"

4. Que con el objeto de respaldar el compromiso contractual, se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y registro Presupuestal así:

NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	***FECHA***	***VALOR***
202400896	26/08/2024	$100.050.045,00

NÚMERO DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	***FECHA***	***VALOR***
202408031	12/12/2024	$43.000.000

5. Que, el plazo inicial de ejecución del contrato de acuerdo con la cláusula sexta fue 31 de diciembre de 2024.

6. Que la Entidad, el día 24 de diciembre de 2024 aprobó la póliza correspondiente a la garantía única de cumplimiento No. CG-1060544 Anexo 0 expedidas por Seguros Mundial, constituida a favor del DEPARTAMENTO, conforme a lo pactado en el contrato.

7. Que, en concordancia con lo anterior, las partes refieren la relación de garantías así:

POLIZA N° CG-1060544 **(ANEXO 0)**			
COMPAÑÍA DE SEGUROS:		*Seguros Mundial*	
VALOR TOTAL ASEGURADO:		*$10.750.000,00*	
AMPAROS			
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento	*00:00 horas del 12/12/2024*	*24:00 horas del 30/04/2025*	*4.300.000,00*
Prestaciones sociales	*00:00 horas del 12/12/2024*	*24:00 horas del 31/12/2027*	*2.150.000,00*
Calidad y correcto funcionamiento	*00:00 horas del 12/12/2024*	*24:00 horas del 30/04/2025*	*4.300.000,00*

8. Que, el día 24 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, se dio inicio a la ejecución del contrato.

9. Que, el supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con la certificación de paz y salvo respecto al pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social, aportada por EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS.

 AFILIACIÓN EPS: Se verificó la afiliación y pago a través de la certificación de paz y salvo con el pago de obligaciones al sistema de seguridad social, suscrita por el representante legal del contratista.

 AFILIACIÓN PENSIÓN: Se verificó la afiliación y pago a través de la certificación de paz y salvo con el pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social, suscrita por el representante legal del contratista.

10. Que se designó como supervisor del contrato a Manuel De Jesús Berrio Scaff.

11. Que, el plazo de ejecución del contrato Electrónico No. 3179-2024 terminó el 31 de diciembre de 2024, fecha en que las partes suscribió el Acta de Recibo Final, de acuerdo con las constancias expuestas en ella.

12. Que, el contrato electrónico No. 3179-2024 estableció la forma de pago de la siguiente manera, según Cláusula Quinta: "*El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos mensuales de acuerdo con el servicio prestado, cada pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC. El Contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato.*"

13. Que, en concordancia con lo anterior, las partes refieren el balance económico y financiero del contrato reflejado en el acta de entrega y recibo definitivo así:

VALOR INICIAL TOTAL DEL CONTRATO:		$43.000.000
VALOR ADICIONALES :		$0
VALOR ACTUAL TOTAL DEL CONTRATO:		$43.000.000
PAGOS REALIZADOS:		$43.000.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:		**100%**
VALOR TOTAL PAGADO		$43.000.000
VALOR SALDO DEL CONTRATO		$0

14. Que, de acuerdo con el balance financiero, EL CONTRATISTA declara que a la fecha de liquidación del Contrato Electrónico No.3179-2024, el DEPARTAMENTO NO le adeuda suma de dinero.

15. Que, el supervisor hace constar que EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS. ejecutó el cien por ciento (100%) de las actividades a las que estaba obligado en el marco de la ejecución del contrato.

16. Que, el ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".*

Hacen parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

- Copia del Contrato Electrónico No. 3179-2024.
- Acta de inicio.
- Acta de Entrega y Recibo final
- Planillas SS.
- Informes de actividades y/o ejecución del contratista.
- Informe final de supervisión.

En consecuencia, de lo anterior las partes contratantes:

ACUERDAN

PRIMERO: Declarar liquidado el Contrato Electrónico No. 3179.de 2024, cuyo objeto es ***"****SUMINISTRO DE INSUMOS, DOTACIÓN Y ELEMENTOS LITOGRÁFICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL",* en atención a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y en los términos de la presente acta.

SEGUNDO: Impartir aprobación a la presente liquidación y las partes contratantes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato.

TERCERO: En caso de evidenciarse en forma sobreviniente que el servicio prestado por EL CONTRATISTA, en ejecución del objeto del contrato tiene deficiencias, EL DEPARTAMENTO se reserva la facultad de hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, mediante el ejercicio de las acciones legales pertinentes y de la afectación de las garantías del contrato. EL DEPARTAMENTO será responsable de gestionar las actuaciones a que haya lugar por este particular.

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de EL DEPARTAMENTO, por motivos que le sean imputables al CONTRATISTA.

QUINTA: Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.

Para constancia la presente acta se suscribe en Turbaco a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

POR EL DEPARTAMENTO

FIRMADO EN SECOP II

MANUEL DE JESÚS BERRIO SCAFF
Secretario de Seguridad
Supervisor

POR EL CONTRATISTA

FIRMADO EN SECOP II

CARLOS ARGUELLO FERNANDEZ
Representante legal
EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS.

Proyectó: Valery Martínez
Asesora Jurídica Externa de la Secretaria de Seguridad
Reviso: David A. Fajardo
Asesor Jurídico Externo de la Secretaria de Seguridad
Aprobó: Melissa Franco P
Asesora Jurídica Externa de la Secretaria de Seguridad